

CEIBACARR CIA. LTDA.

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHIMCHIPE

Ciudad.

*Dra. Vallejo
funder
2011-01-21*

Señora Intendente:

El presente tiene como finalidad solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar la Inscripción de la transferencia de 30 participaciones de la compañía **CEIBACARR CIA. LTDA.**

CEDENTES:

JIMMY ROBERTHO AGUIRRE SANCHEZ

SANDRA MARIVEL SANCHEZ BUSTAMANTE

CESIONARIO:

WILSON HERNAN LEON DELGADO

Nº DE PARTICIPACIONES

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$1.00 DÓLAR

TIPO DE INVERSION:

NACIONAL

VALOR DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$30.00 DOLARES

Por la favorable atención que se digne a la presente, le expreso mi especial agradecimiento

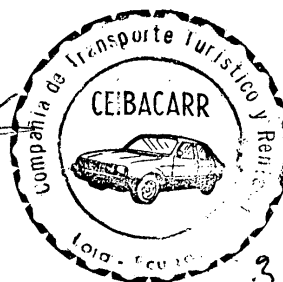
Atentamente.

*Francisco León comunicó
28/01/2011*

*25616.25
Tania Ortiz*

[Signature]
FRANCO GUAMAN

GERENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA.



32546

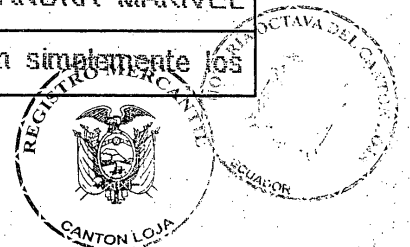
21 ENE 2011
[Signature]

108-11

COPIA

NOTARIA OCTAVA

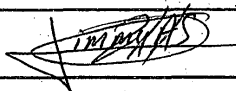
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ Y
5 SANDRA MARIVEL SANCHEZ BUSTAMANTE.
6 A FAVOR DE:
7 WILSON HERNAN LEON DELGADO.
8 CUANTÍA: \$ 30.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil nueve, ante mí
11 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, los esposos señores JIMMY ROBERTO
13 AGUIRRE SANCHEZ Y SANDRA MARIVEL SANCHEZ BUSTAMANTE,
14 casados entre sí; y, por otra parte, el señor WILSON HERNAN LEON
15 DELGADO, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus
16 propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,
17 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
18 Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
19 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al
20 cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública
21 el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
22 siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su
23 cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la
24 "Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a
25 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la
26 celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los
27 esposos JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ Y SANDRA MARIVEL
28 SANCHEZ BUSTAMANTE, que en adelante se llamarán simplemente los



cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor WILSON
HERNAN LEON DELGADO, de estado civil casado. Todos los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
Antecedentes.- UNO: El señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ Y
SANDRA MARIVEL SANCHEZ BUSTAMANTE, es propietario de treinta
participaciones de un dólar cada una en la "Compañía de Transporte
Turístico CEIBACARR CIA. LTDA", adquiridos mediante escritura pública
celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario
Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Loja, el veintiocho de agosto del año dos mil
ocho. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día
veintidós de junio del año dos mil nueve con el voto unánime del capital
social y pagado autorizo al socio JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ,
para que transfiera todas las participaciones que posee en esta
compañía en favor del señor WILSON HERNAN LEON DELGADO.-
TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
antecedentes expuestos el compareciente JIMMY ROBERTO AGUIRRE
SANCHEZ, en calidad de cesionario, cede en venta real y efectiva las treinta
participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico
CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor WILSON HERNAN LEON
DELGADO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-
CUARTA: Aceptación.- La señora SANDRA MARIVEL SANCHEZ
BUSTAMANTE autoriza expresamente en que su esposo JIMMY ROBERTO
AGUIRRE SANCHEZ ceda todas las participaciones que posee en la
Compañía. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa

COPIA
NOTARIA OCTAVA

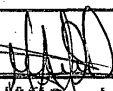
1 de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una. lo
2 que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma
3 que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda
4 de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA. Inscripción y
5 Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
6 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
7 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
8 matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA. Documentos Habilitantes.
9 Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
10 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
11 al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la
12 compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
14 de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat
15 1331 -Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
16 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
17 Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los
18 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de
19 acto conmigo el Notario que doy fe.-
20
21



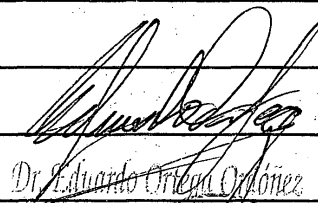
Jimmy Roberto Aguirre Sánchez
Céd. 110309682-0



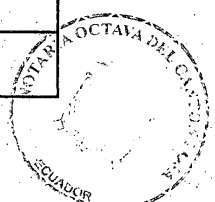
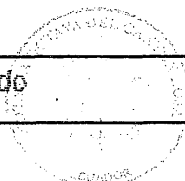
Sandra Marivel Sánchez Bustamante
Céd. 110304770-8



Wilson Hernán León Delgado
Céd. 190020019-5



Dr. Eduardo Ortega Ojeda



CEIBACARR CIA.LTDA

Ing.

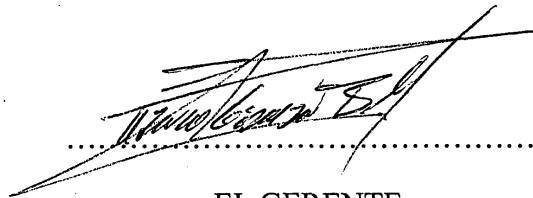
FRANCO GUAMAN BASTIDAS

Gerente General de la compañía de Transporte "CEIBACARR CIA.LTDA"

CERTIFICO

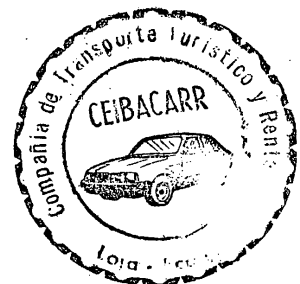
Que luego de presentar la solicitud requerida para la transferencia del paquete accionario de propiedad del señor Jimmy Roberto Aguirre Sánchez, trámite legal y requerida por la compañía "CEIBACARR CIA.LTDA", la junta general de socios de la compañía transporte turístico "CEIBACARR CIA.LTDA" en sesión de carácter universal celebrada el 22 de junio de 2009 con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la transfiere de las 30 participaciones que posee el señor Jimmy Roberto Aguirre Sánchez, a favor de Wilson Hernán León Delgado.

Loja 22 de junio de 2009



EL GERENTE

Franco Guaman Bastidas



COPIA
NOTARIA OCTAVA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Dr. *[Signature]*
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los esposos JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ Y SANDRA MARIVEL SANCHEZ BUSTAMANTE, a favor de WILSON HERNAN LEON DELGADO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintitrés de junio del año dos mil nueve. Loja, 29 de octubre del 2010.

EL NOTARIO,



Dr. *[Signature]*
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

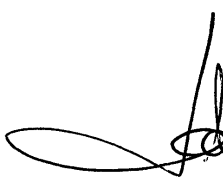


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la -
Cosntitución de la Compañía de Transporte Turístico -
CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 30 de Octubre del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
 **REGISTRADOR MERCANTIL**
CANTON LOJA